

# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Rectoría

Convenio de Colaboración de fecha 03 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación para los Recursos Naturales.

5

Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico de fecha 21 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Zacatecas, «FRANCISCO GARCÍA SALINAS».

11

Convenio Marco de Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Municipales de fecha 03 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua.

17

Convenio General de Colaboración de fecha 05 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Científica y Cultural Isidro Fabela A.C.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

28

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2012.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

**39**

---

---

**RESPONSABLES**

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA  
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

**DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO No. GU-75**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio de Colaboración de fecha 3 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación para los Recursos Naturales.
- II. Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico de fecha 21 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- III. Convenio Marco de Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Municipales de fecha 3 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua.
- IV. Convenio General de Colaboración de fecha 05 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Científica y Cultural Isidro Fabela A.C.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 75 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 18 de enero de 2013.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ  
 RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
 SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
 DE CHIHUAHUA  
 RECTORIA

DVL

## Rectoría

Convenio de Colaboración de fecha 03 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Investigación para los Recursos Naturales.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL M.C. RAMÓN SILVA VÁZQUEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIRENA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II.- DECLARA "EL CIRENA":

II.1 Que en términos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública y de su Reglamento Interior, para la más eficiente atención y despacho de los asuntos de su

competencia, dicha Secretaría cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, se encuentra "EL CIRENA", teniendo como misión propiciar el desarrollo comunitario rural mediante la educación, capacitación e investigación que favorezca la implementación y adaptación de prácticas sustentables dentro de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, así como en la vida cotidiana misma; teniendo también a su cargo la formulación y ejecución de los proyectos en materia de investigación y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a las zonas de alta marginación situadas en las regiones áridas y semiáridas.

**II.2** Que acude a la celebración del presente acuerdo a través de su Director el **M.C. RAMÓN SILVA VÁZQUEZ**, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, quien cuenta con las facultades suficientes para ello, según acredita con nombramiento emitido a su favor por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en fecha 16 de octubre 2008.

**II.3** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Antigua Normal Rural de Salaices, Municipio de López, Chih.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídas las declaraciones que anteceden, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración de este acuerdo, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente acuerdo consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración, en materia de servicio social, prácticas profesionales, docencia e investigación; actividades de educación ambiental, vinculación productiva y desarrollo sustentable, además de aquellas áreas del conocimiento que sean de interés común entre las partes.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para dar debido cumplimiento al objeto del presente instrumento, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa se describen a continuación:

- a) Elaborar programas y proyectos de investigación en los que participen los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" a través de su servicio social y prácticas profesionales, según sea el caso.
- b) Promover y desarrollar talleres y cursos de educación ambiental, en los cuales se difundan y fomenten actividades tendientes a la protección, conservación y manejo en forma sostenible de los recursos naturales.
- c) Compartir recursos materiales y personal de investigación aprovechando las fortalezas de cada parte.
- d) Proporcionar mano de obra calificada para la realización de proyectos de investigación para el desarrollo sustentable.

- e) Adquirir y mantener la infraestructura requerida para llevar a cabo el objeto del presente instrumento.
- f) Coordinar y supervisar programas de proyectos productivos.
- g) Difundir y promover las actividades que se realizarán para la consecución del objeto del presente acuerdo.
- h) Las demás que de mutuo acuerdo establezcan las partes.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".** Para lograr el objeto de este instrumento, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a llevar a cabo las acciones que se señalan a continuación:

- a) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, laboratorios, equipos, así como la infraestructura a su alcance para realizar las actividades descritas en la Cláusula que antecede.
- b) Promover entre su personal académico la participación en los cursos, talleres o diplomados que se llevarán a cabo en el marco de la celebración del presente acuerdo.
- c) Incorporar al personal académico de "EL CIRENA" en los programas y actividades objeto de este acuerdo.
- d) Intercambiar material bibliográfico e información de carácter tecnológico que sean necesarios para la consecución de las actividades materia del objeto del presente instrumento.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL CIRENA".** De igual manera, "EL CIRENA" se obliga a realizar las actividades que de manera enunciativa y no limitativa se señalan a continuación:

- a) Proporcionar asesoría y apoyo técnico al personal de "LA UNIVERSIDAD".
- b) Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la educación y la investigación de los estudiantes y docentes vinculados en los proyectos de investigación de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento.
- d) Promover acciones de difusión a nivel estatal, regional y nacional en las que se resalten las actividades de educación ambiental, protección, investigación, evaluación, manejo, conservación, fomento, recreación, vinculación productiva y desarrollo sustentable.

**QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en

su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

**SEXTA.- FINANCIAMIENTO.** Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.

**SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Dicha Comisión Técnica se integrará de la siguiente forma:

Por parte de "LA UACH", el M.A. Luis Raúl Escárcega Preciado, Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

Por parte de "EL CIRENA", el DR. Héctor Domínguez Caraveo, Subdirector Técnico.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente instrumento, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que las publicaciones, investigaciones y difusiones de los resultados obtenidos producto del presente instrumento se realizarán de común acuerdo. Por lo que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya efectuado el trabajo cuando sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del mismo.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que la designación del personal que cada una de ellas aporte para la ejecución del presente acuerdo, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo empleó, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para la otra, por lo que en ningún caso podrá considerársele patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se



reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de la Comisión Técnica.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 04 de octubre de 2016; sin embargo, podrá ser renovado por un periodo igual, previo acuerdo, a través del instrumento respectivo signado por ambas partes.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo, mediante aviso por escrito a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de que los proyectos en desarrollo deberán ser concluidos, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.** Para todo lo relativo al presente instrumento, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** Este instrumento constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente acuerdo serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de 6 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, chih., a los 3 días del mes de octubre del año 2011.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**


  
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
PARA LOS RECURSOS NATURALES**

  
**M.C. RAMÓN SILVA VÁZQUEZ  
DIRECTOR**

**TESTIGOS**

  
**M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

  
**DR. HÉCTOR DOMÍNGUEZ CARAVEO  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL CENTRO  
DE INVESTIGACIÓN PARA LOS  
RECURSOS NATURALES**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LOS RECURSOS NATURALES, EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CONSTE.-----

Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y Científico de fecha 21 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Zacatecas, "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTIFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"**, REPRESENTADA POR EL **DR. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UAZ**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UACH":

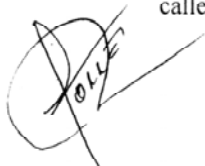
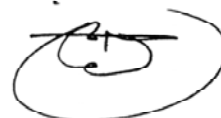
**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**I.4** Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

**I.5** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "LA UAZ":

**II.1** Que es un organismo descentralizado del Estado, con sede oficial en la Ciudad de Zacatecas, Zac., según lo establece la Ley Orgánica publicada en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas número 278 de fecha 13 de junio de 2001.

**II.2** Que su representante legal es el Rector **DR. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY**, quien por disposición del Artículo 18 de la Ley Orgánica, está facultado para firmar este convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la institución con los beneficios, derechos y obligaciones que se detallan en las cláusulas de este convenio.

**II.3** Que los fines que persigue de acuerdo con lo señalado por el Artículo 4° de su Ley Orgánica son:

- a) Impartir educación de calidad de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador.
- b) Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal, y en especial los problemas nacionales y regionales, proponiendo las soluciones que estime conducentes.
- c) Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.
- d) Fortalecer a su cuerpo académico mediante la formación y actualización y
- e) Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos fortaleciendo así la soberanía.

**II.4** Que desarrolla investigación científica y tecnológica en materia de los recursos hidráulicos, a través de sus programas de licenciatura y posgrado.

**II.5** Que su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico es Jardín Juárez número 147, colonia Centro, C. P. 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación. La





2

cooperación y el desarrollo de actividades podrán incluir cualquier área o tema en el que ambas instituciones identifiquen un interés común.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Para el debido cumplimiento del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitada, se mencionan a continuación:

- a) Intercambio de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado.
- b) Intercambio de personal académico.
- c) Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- d) Organización de cursos, conferencias, simposiums, diplomados, programas de formación y actualización que sean de interés común.
- e) Intercambio de publicaciones y materiales bibliográficos académicos.
- f) Programas de servicio social y prácticas profesionales.
- g) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS.** Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar al presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.

**QUINTA.- RESPONSABLES.** Para el seguimiento y ejecución de las actividades de este instrumento, las partes designan como responsables a los siguientes profesores:

- a) Por parte de "LA UACH", al Ing. Alfredo Ramón Urbina Valenzuela, Director de la Facultad de Ciencias Químicas.
- b) Por parte de "LA UAZ" a la Dra. En C. Olga Yadira Barbosa Cisneros, Directora de la Unidad Académica de Ciencias Químicas.

**SEXTA.- COMUNICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio general, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.



En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.

**OCTAVA.- USO ACADÉMICO.** Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos y los investigadores que participen en él podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio o de los Convenios Específicos, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública; y IV) toda aquella información derivada de cualquiera de los convenios específicos de colaboración que se desarrollen con el fin de proporcionar información que, por su naturaleza tenga el carácter público, situación que deberá establecerse expresamente en el convenio específico de colaboración que para tales efectos se suscriba entre las partes.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de

común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UAZ" y "LA UACH", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

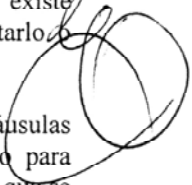
**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito con tres meses de anticipación presente una de las partes a la otra. Debiendo cumplir las partes con las obligaciones que se hubieren generado con motivo de la celebración de Convenios Específicos derivados del presente convenio general. Las partes tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumentos ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, o de cualquiera de los Convenios Específicos, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

**DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.



**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte autora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de octubre de 2011.

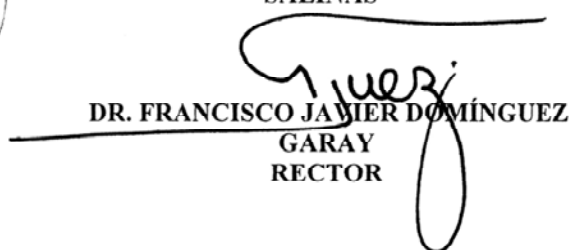
*esf*

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



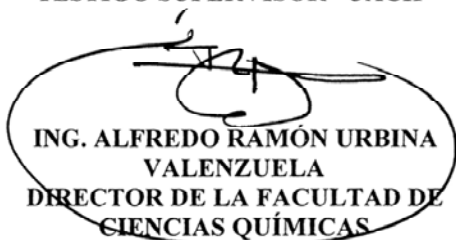
**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ  
SÁENZ  
RECTOR**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"**



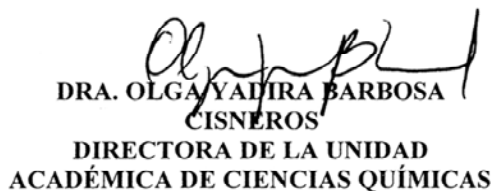
**DR. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ  
GARAY  
RECTOR**

**TESTIGO SUPERVISOR "UACH"**



**ING. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS**

**TESTIGO SUPERVISOR "UAZ"**



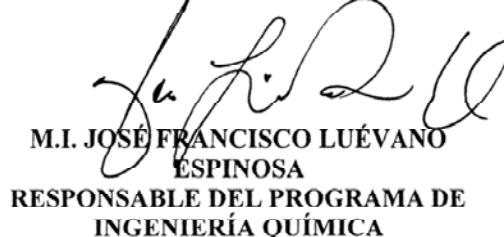
**DRA. OLGA YADIRA BARBOSA  
CISNEROS  
DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**ENLACE "UACH"**



**M.C. ANA BERTHA TORRES REYES  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**ENLACE "UAZ"**



**M.I. JOSÉ FRANCISCO LUÉVANO  
ESPINOSA  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE  
INGENIERÍA QUÍMICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS. CONSTE.....



Convenio Marco de Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Municipales de fecha 03 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "**LA ASOCIACIÓN**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA **L.A.E. Y C.P. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ**, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES EL **M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA**, Y POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN EL **DR. C. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA**, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

I.1.- Que es una asociación civil según consta en el Contrato de Constitución de fecha 17 de septiembre del año dos mil, ratificado el mismo día de su otorgamiento ante la fe del Lic. Jorge Mazpulez Pérez, Notario Público No. Catorce en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, habiéndose tomado razón de la mencionada ratificación en el Libro de Actos Fuera del Protocolo No. 11, bajo el Acta No. 13046, inscrito bajo el No. 3 a folios 4 del Libro 74 de la Sección Cuarta, con fecha 23 de septiembre del año 2000, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

I.2.- Que es una organización que agrupa a los Síndicos Municipales del Estado de Chihuahua, que busca comprometidamente la profesionalización de las funciones de los Síndicos Municipales a través de una constante capacitación, desarrollando programas de orientación para mejorar su desempeño, comprometidos con la honestidad, la responsabilidad y la legalidad para generar confianza entre los chihuahuenses a fin de contribuir con la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio del gasto.

I.3.- Que su representación legal recae en su Presidenta, quien participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Décimo, Decimo Segundo y Primero Transitorio de sus Estatutos, contando para ello con las facultades necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el cumplimiento de su objeto.

I.4.- Que la **L.A.E. y C.P. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ** acredita su personalidad como Presidenta, con el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua, verificada el día 18 de Mayo de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzán, adscrita a la Notaría Pública No. Dos para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular el Lic. Fernando Rodríguez García, en la que se hace constar la elección unánime de la planilla encabezada por la Lic. Minerva Castillo Rodríguez.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Carolina del Sur No. 3206 de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

**II.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**II.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3.-** Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

**II.4.-** Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

**II.5.-** Que el **M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 478 de fecha 24 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

**II.6.-** Que el **DR. C. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 480 de fecha 26 de mayo de 2010, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2010 a 2016.

**II.7.-** Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que resulta importante establecer lazos de coordinación y colaboración que les permitan desarrollar eficaz y eficientemente las actividades de fiscalización y vigilancia de la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos municipales.

III.2.- Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales y las atribuciones para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos para la colaboración entre “**LA ASOCIACIÓN**” y “**LA UNIVERSIDAD**” a efecto de desarrollar acciones y actividades conjuntas orientadas al desarrollo de capacidades, programas de mejoramiento administrativo y técnico de los servidores públicos vinculados con las funciones de revisión y fiscalización, tendientes a consolidar su profesionalización y actualización.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, “**LA ASOCIACIÓN**” y “**LA UNIVERSIDAD**”, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y de la Facultad de Contaduría y Administración, acuerdan emprender las siguientes acciones:

I. Promover el intercambio de experiencias técnicas y administrativas, así como de bibliografía y material, respecto de las aplicaciones, metodologías y sistemas de revisión y fiscalización.

II. Establecer y desarrollar de manera coordinada, un plan de capacitación y asistencia técnica basado en un análisis real de necesidades y enfocado hacia el desarrollo del conocimiento y las habilidades en las áreas de mayor requerimiento e impacto potencial, con la participación de servidores públicos de las Sindicaturas que integran “**LA ASOCIACIÓN**”, así como servidores públicos municipales y otros que de mutuo acuerdo determinen las partes.

III. Promover el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que retomen las mejores prácticas adoptadas por instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas al fortalecimiento de las acciones de revisión y fiscalización.

IV. Las demás, que de mutuo acuerdo establezcan las partes.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por las partes Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

**CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.** Para la ejecución, seguimiento y control de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombrarán a una Comisión Técnica, integrada por un representante de cada parte, quienes deberán establecer las estrategias y mecanismos para llevar a cabo acciones específicas a cargo de cada una, en los aspectos enunciativos y no limitativos.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Así mismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.

**OCTAVA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado atendiendo a los lineamientos establecidos en la Cláusula Décima Primera de este instrumento.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo o de cualquiera de los convenios específicos de colaboración, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio general, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es exclusivamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente instrumento constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por triplicado de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de diciembre de 2011.

**POR LA ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**L.A.E. Y C.P. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR**



**M.A. ELOY DÍAZ UNZUETA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**



**DR. C. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGO DE HONOR**



**C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua en fecha 3 de diciembre de 2011. CONSTE.....

Convenio General de Colaboración de fecha 05 de diciembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Científica y Cultural Isidro Fabela A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA LA **FUNDACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ISIDRO FABELA A.C.**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE LA FILIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FUNDACIÓN**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### II.- DECLARA “LA FUNDACIÓN”:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 21,777, Volumen 527, de fecha

23 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vazquez, Notario Público número 17 en actual ejercicio para el Estado de México.

**II.2** Que de acuerdo a sus Estatutos, cuenta con una Filial en el Estado de Chihuahua, misma que se encuentra representada por el **LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**, en su carácter de Presidente, según acredita con nombramiento de fecha 22 de agosto de 2011, expedido a su favor por el Ing. Arturo Peña Del Mazo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de **“LA FUNDACIÓN”**.

**II.3** Que en consecuencia de lo anterior, cuenta con facultades legales necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, ni revocadas, en forma alguna.

**II.4** Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Presa del Bosque, No. 4215, Colonia Lomas del Santuario, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración por virtud de los cuales **“LA UNIVERSIDAD”** y **“LA FUNDACIÓN”** llevarán a cabo acciones conjuntas en materia de conservación y transmisión de cultura.

**SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS.** Para la instrumentación y ejecución del objeto del presente instrumento, serán acordados por las partes Programas Específicos, los cuales una vez formalizados por la Comisión Mixta a que se refiere la siguiente cláusula serán parte integrante de este convenio y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden las partes.

**TERCERA.- COMISIÓN MIXTA.** Con el propósito de facilitar el control, seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento y de los Programas Específicos, las partes convienen crear una Comisión Mixta, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** el M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

Por parte de **“LA FUNDACIÓN”** el Lic. Santiago de la Peña Grajeda, en su carácter de Presidente de la Filial en el Estado de Chihuahua.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:



- a) Llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas que se formulen en el ámbito de sus respectivas competencias y emitir sus consideraciones sobre la procedencia y desarrollo de las mismas.
- b) Estudiar la viabilidad de desarrollar nuevos proyectos y programas.
- c) Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de las partes.
- d) Formalizar los Programas Específicos derivados del presente instrumento.
- e) Dar seguimiento al presente convenio así como a los Programas Específicos que de él se deriven, aclarando y resolviendo las dudas que se planteen respecto de la interpretación y ejecución de los mismos.
- f) Elaborar un informe por escrito, sobre cada uno de los proyectos que se encuentren ejecutando, señalando los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar o ampliar su desarrollo, o bien darlos por terminados.
- g) Establecer los mecanismos de evaluación necesarios, para el eficaz y oportuno cumplimiento de las actividades y acciones derivadas del presente convenio.

**CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio y de los Programas Específicos que de él se deriven, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos y proyectos desarrollados conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información

propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de los trabajos o proyectos derivados de este convenio.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los Programas Específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de la Comisión Mixta referida en la Cláusula Tercera.

**NOVENA.- FINANCIAMIENTO.** El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditado a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de las partes, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 4 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para

efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 5 del mes de diciembre de 2011, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ SÁENZ  
RECTOR**

**POR LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ISIDRO FABELA A.C.**

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
PRESIDENTE DE LA FILIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TESTIGOS**

**M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**LIC. EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA  
SECRETARIO JUVENIL ESTATAL DE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ISIDRO FABELA A.C.**

**TESTIGO DE HONOR**

**ING. ARTURO PEÑA DEL MAZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ISIDRO FABELA, A.C.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL ISIDRO FABELA A.C. CONSTE--

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1º AL 31 DE OCTUBRE DE 2012			
<b>SUBSIDIOS</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO</b>	
FEDERAL ORDINARIO	\$ -	\$ 586,995,786	
ESTATAL ORDINARIO	52,243,640	373,260,990	
<b>TOTAL DEL SUBSIDIO</b>	52,243,640	960,256,776	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	2,775,293	221,542,384	
POSGRADO	5,708,083	94,826,388	
INCORPORADO	1,321,175	8,630,300	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	9,804,551	323,999,072	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	6,512,049	88,087,442	
PRODUCTOS FINANCIEROS	916,934	5,959,276	
EVENTOS	24,745	297,785	
DONACIONES	329,572	89,746,558	
OTROS PRODUCTOS	6,123,543	42,155,775	
VENTA DE PRODUCTOS	488,999	6,663,384	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,028,867	28,002,199	
CONVENIOS	15,260,450	101,823,031	
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	30,685,159	362,735,450	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	92,733,350	1,646,291,298	
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>	2,447,219	67,416,099	
<b>INGRESOS NETOS</b>	90,286,131	1,578,875,199	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
SERVICIOS PERSONALES	87,215,701	873,902,678	
MATERIALES DE CONSUMO	7,972,877	84,731,329	
SERVICIOS GENERALES	30,844,812	213,636,089	
BECAS ECONOMICAS	746,787	7,715,131	
COSTOS DE PRODUCCION	6,772,371	41,413,383	
AYUDAS	133,552,528	1,221,398,620	
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>	133,552,528	1,221,398,620	
<b>(DÉFICIT)REMANENTE DE OPERACIÓN</b>	(43,266,397)	357,476,579	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,400,075	51,538,847	
CONST. E INSTALACIONES	11,789,687	196,361,680	
OTROS	119,856	1,610,916	
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>	20,309,618	249,811,443	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	153,862,146	1,471,210,063	
<b>(DÉFICIT)REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS</b>	\$ (63,575,815)	\$ 107,665,136	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>	<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012</b>	<b>AL 31 DE OCTUBRE DE 2012</b>	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 242,129	\$ 242,129	
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	171,450	171,450	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	109,816,429	29,102,617	
BANCOS FACULTADES	77,673,854	65,174,229	
<b>FONDOS COMPROMETIDOS:</b>			
PIFI	17,309,277	29,037,663	
PROMEP	10,575,346	20,441,575	
PEF	116,038	116,038	
CONVENIOS	16,451,570	14,899,057	
RECURSOS FAM	59,043,819	44,203,443	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012	65,796,948	94,228,103	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	25,692,767	30,810,222	
<b>TOTAL EFECTIVO</b>	\$ 395,989,426	\$ 328,426,546	
<b>M. ENRIQUE ESPINO DE LA S. PATRONATO</b>	<b>M. C. JESUS ENRIQUE SEANZ SAENZ RECTOR</b>	<b>M. D. SANTIAGO MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL</b>	<b>M. A. R. H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>
Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz Yamazaki, Ruiz Uruizpa, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua			
Hemos examinado el estado de Movimiento de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1º al 31 de octubre de 2012.			
<b>Responsabilidad de la administración por los estados financieros</b>			
La Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables aplicables a la Universidad Autónoma de Chihuahua, y del control interno que esta Administración Central determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.			
Como se indica en la Nota 1, de este estado financiero, es política de la Universidad Autónoma de Chihuahua la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengaron por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.			
<b>Responsabilidad del auditor</b>			
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.			
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado financiero.			
Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.			
<b>Opinión</b>			
En nuestra opinión, el Estado de movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1º al 31 de octubre de 2012, de acuerdo con las políticas contables indicadas en el tercer párrafo.			
<b>Efectos de ley</b>			
A partir del 1º de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.			
Galaz, Yamazaki, Ruiz Uruizpa, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tomatsu Limited			
C.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco 28 de Noviembre de 2012			

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES

#### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	37,230.00	2,109,644.00
POSGRADO		725,460.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>37,230.00</b>	<b>2,835,104.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	197,905.00	2,577,660.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.60	14.38
EVENTOS	19,335.00	158,915.00
DONACIONES	5,075.00	122,225.00
OTROS PRODUCTOS	232	4,111.30
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>222,549.60</b>	<b>2,862,925.68</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>259,779.60</b>	<b>5,698,029.68</b>
BECAS Y CONDONACIONES	45,244.25	953,992.30
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>214,535.35</b>	<b>4,744,037.38</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	121,837.95	1,371,007.90
MATERIALES DE CONSUMO	14,773.64	423,850.18
SERVICIOS GENERALES	188,073.64	2,043,922.18
APOYOS	-10,346.51	32,086.50
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>314,338.72</b>	<b>3,870,866.76</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,802.00	144,357.83
OTROS	1539.99	24303.4
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>11,341.99</b>	<b>168,661.23</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>325,680.71</b>	<b>4,039,527.99</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-111,145.36</b>	<b>704,509.39</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-95,898.10	202,428.76
CUENTAS DE ACTIVO	-17,310.46	295,608.91
PAGOS DE PASIVO	2,063.20	206,471.72
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-111,145.36</b>	<b>704,509.39</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	410,243.13	314,345.03
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>416,043.13</b>	<b>320,145.03</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	314,345.03
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>117,716.27</b>	<b>320,145.03</b>

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo  
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2012 FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2012 AL 31-08-2012 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA -->	471,529.40	693,791.70	
POSGRADO -->	867,314.00	2,093,698.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>1,338,843.40</b>	<b>2,787,489.70</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS -->	177,123.00	940,528.46	
DONACIONES -->	9,000.00	52,800.00	
OTROS PRODUCTOS -->	29,255.05	126,851.05	
VENTAS DE PRODUCTOS -->	252,469.99	1,836,332.62	
CONVENIOS -->	139,815.58	250,052.26	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>607,663.62</b>	<b>3,206,564.39</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,946,507.02</b>	<b>5,994,054.09</b>	
BECAS Y CONDONACIONES -->	172,957.00	420,076.00	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1,773,550.02</b>	<b>5,573,978.09</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	119,649.27	863,514.23	
MATERIALES DE CONSUMO	90,990.55	436,411.21	
SERVICIOS GENERALES	251,550.60	1,558,261.12	
APOYOS	7,516.68	736,819.80	
COSTOS DE PRODUCCION	171,944.47	1,090,127.02	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>641,651.57</b>	<b>4,685,133.38</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	320,565.14	380,793.34	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0	26,326.21	
OTROS	0	3,573.00	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>320,565.14</b>	<b>410,692.55</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>962,216.71</b>	<b>5,095,825.93</b>	
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>811,333.31</b>	<b>478,152.16</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	1,013,993.50	2,308,476.32	
CUENTAS DE ACTIVO	442,151.77	-140,894.38	
PAGOS DE PASIVO	-644,811.96	-1,655,562.28	
PATRIMONIO	0	-33,867.50	
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>811,333.31</b>	<b>478,152.16</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,705,997.01	4,719,990.51	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,710,997.01</b>	<b>4,724,990.51</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>			
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,411,514.19	4,719,990.51	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>2,416,514.19</b>	<b>4,724,990.51</b>	

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2012 AL 30-09-2012  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	16,553.00	710,344.70
POSGRADO -->	84,371.00	2,178,069.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	100,924.00	2,888,413.70
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	412,642.64	1,353,171.10
DONACIONES -->	16,000.00	68,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	75	126,926.05
VENTAS DE PRODUCTOS -->	139,390.86	1,975,723.48
CONVENIOS -->	136,133.94	386,186.20
TOTAL OTROS INGRESOS -->	704,242.44	3,910,806.83
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	805,166.44	6,799,220.53
BECAS Y CONDONACIONES -->	12,555.00	432,631.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	792,611.44	6,366,589.53
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	164,720.83	1,028,235.06
MATERIALES DE CONSUMO	85,058.37	521,469.58
SERVICIOS GENERALES	285,765.49	1,844,026.61
APOYOS	23,813.36	760,633.16
COSTOS DE PRODUCCION	105,421.66	1,195,548.68
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	664,779.71	5,349,913.09
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	40,355.00	421,148.34
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0	26,326.21
OTROS	0	3,573.00
TOTAL INVERSIONES	40,355.00	451,047.55
TOTAL DE EGRESOS	705,134.71	5,800,960.64
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	87,476.73	565,628.89
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	404,385.45	2,712,861.77
CUENTAS DE ACTIVO	-565,982.76	-706,877.14
PAGOS DE PASIVO	249,074.04	-1,406,488.24
PATRIMONIO	0	-33,867.50
TOTAL APLICADO -->	87,476.73	565,628.89
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,719,990.51	5,124,375.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,724,990.51	5,129,375.96
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,411,514.19	5,124,375.96
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,416,514.19	5,129,375.96

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE OCTUBRE DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	10,769.50	5,001,928.75
POSGRADO	58.00	939,214.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	10,827.50	5,940,842.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	516,132.90	5,402,378.76
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.98	71.45
DONACIONES	0	292,604.33
OTROS PRODUCTOS	75,775.00	1,675,364.37
VENTA DE PRODUCTOS	220.00	2,090.00
CONVENIOS	0	559,091.74
TOTAL OTROS INGRESOS	592,130.88	7,931,600.65
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	602,958.38	13,872,443.40
BEGAS Y CONDONACIONES	2,488.20	1,280,570.65
TOTAL DE INGRESOS NETOS	600,470.18	12,591,872.75
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	152,036.11	1,299,515.66
MATERIALES DE CONSUMO	375,696.87	2,919,124.77
SERVICIOS GENERALES	502,223.91	4,682,627.34
APOYOS	35,269.83	410,780.60
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,065,246.72	9,312,048.46
MOBILIARIO Y EQUIPO	430,525.20	870,354.22
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	430,525.20	870,354.22
TOTAL DE EGRESOS	1,495,771.92	10,182,402.68
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-895,301.74	2,409,470.07
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-784,472.57	633,572.91
CUENTAS DE ACTIVO	521,948.51	1,567,969.00
PAGOS DE PASIVO	-632,777.68	207,928.16
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-895,301.74	2,409,470.07
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	16,500.00	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,270,733.68	486,261.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	1,287,233.68	502,761.11
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	486,261.11
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	502,761.11



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2012  
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2012 AL 31-10-2012  
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	3,150.60	9,293,409.60
POSGRADO -->	601,437.00	4,568,802.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>604,587.60</b>	<b>13,862,211.60</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	219,648.00	2,247,807.00
DONACIONES -->	0.00	16,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	26,054.00	471,326.09
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>245,702.00</b>	<b>2,735,633.09</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>850,289.60</b>	<b>16,597,844.69</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	271,214.75	2,551,000.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>579,074.85</b>	<b>14,046,844.19</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	312,109.82	3,511,762.06
MATERIALES DE CONSUMO	279,234.24	1,681,330.56
SERVICIOS GENERALES	1,058,394.74	5,707,704.51
APOYOS	22,188.00	12,559.06
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,671,926.80</b>	<b>10,913,356.19</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-113,296.40	443,972.93
OTROS		334.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-113,296.40</b>	<b>444,306.93</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,558,630.40</b>	<b>11,357,663.12</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-979,555.55</b>	<b>2,689,181.07</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-701,018.25	1,816,388.89
CUENTAS DE ACTIVO	-315,261.15	786,677.02
PAGOS DE PASIVO	36,723.85	87,115.16
PATRIMONIO	0.00	-1,000.00
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-979,555.55</b>	<b>2,689,181.07</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,860,650.49	2,159,632.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,864,400.49</b>	<b>2,163,382.24</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	2,159,632.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>346,993.35</b>	<b>2,163,382.24</b>

M.A. Eloy Díaz Urzueña  
 Director

L.C. Jesús García Gallegos  
 Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Galarza Ortega  
 Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2012 AL 31-10-2012		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,734,252	20,023,867
INGRESOS POSGRADO	5,757,261	32,326,682
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>8,491,513</b>	<b>52,350,549</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS ACADEMICOS	502,147	2,843,531
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	70,569	560,044
DONATIVOS EN EFECTIVO	32,060	298,180
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	142,618	1,176,007
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>747,394</b>	<b>4,877,762</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9,238,907</b>	<b>57,228,311</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,990,451	13,007,393
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>7,248,456</b>	<b>44,220,918</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,454,583	12,285,900
SERVICIOS GENERALES	1,718,827	12,545,467
MANTENIMIENTO Y OPERACION	248,499	2,809,811
MATERIALES E INSUMOS	498,139	4,500,009
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	284,108	2,946,625
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4,204,156</b>	<b>35,087,812</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>3,044,300</b>	<b>9,133,106</b>
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	10,960	426,763
<b>REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA</b>	<b>3,033,340</b>	<b>8,706,343</b>
<b>APLICACIONES AL REA</b>		<b>108,180</b>
<b>RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:</b>		
<b>INVERSIONES</b>		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(17,199)	(76,594)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(34,394)	(597,641)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(16,382)	(425,645)
EQUIPO DE COMPUTO	8,536	(3,156,289)
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(59,439)</b>	<b>(4,256,169)</b>
<b>OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	1,075,985	159,941
CUENTAS POR PAGAR	488,525	1,693,366
INGRESOS POR DEVENGAR	(5,315,600)	2,342,092
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>(3,751,090)</b>	<b>4,195,399</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>(777,190)</b>	<b>8,953,192</b>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	16,686,485	6,956,103
<b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>15,909,295</b>	<b>15,909,295</b>
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GÓMEZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.



**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
*Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto*

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	72,531.00	4,282,046.00
POSGRADO	95,925.00	1,564,400.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>168,456.00</b>	<b>5,846,446.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	351,822.00	4,530,222.30
PRODUCTOS FINANCIEROS		8,065.90
DONACIONES	830.00	379,895.00
OTROS PRODUCTOS	2,143.00	06,052.97
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>354,895.00</b>	<b>4,987,136.17</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>523,051.00</b>	<b>10,833,582.17</b>
BECAS Y CONDONACIONES	3,330.00	367,564.25
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>519,721.00</b>	<b>10,466,017.92</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	355,789.97	3,137,662.68
MATERIALES DE CONSUMO	238,747.24	1,600,255.32
SERVICIOS GENERALES	413,950.26	2,951,828.92
APOYOS	59,378.40	276,936.40
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,067,865.87</b>	<b>7,966,683.30</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,895.28	-131,195.72
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>3,895.28</b>	<b>-131,195.72</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,071,761.15</b>	<b>7,835,487.58</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-552,040.15</b>	<b>2,630,530.34</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-177,459.34	1,000,073.50
CUENTAS DE ACTIVO	-494,155.85	593,303.00
PAGOS DE PASIVO	119,575.04	244,720.84
PATRIMONIO		132,433.00
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-552,040.15</b>	<b>2,630,530.34</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	211,286.93	28,562.50
INVERSIONES BANCARIAS	1,501,875.98	1,507,141.07
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,732,662.91</b>	<b>1,555,203.57</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,389.93	28,562.50
INVERSIONES BANCARIAS		1,507,141.07
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>-104,889.93</b>	<b>1,555,203.57</b>

*Alf*  
*Egoz Ramirez R.*  
*Sp. Sy. Vid. J.*

*h*  
*Paola M. Gomez M.*  
*Monne Loo*  
*Carla*  
*Carla Vidal.*

Autorizó: *[Signature]*  
 M.E. ELVIRA GARCÍA LÓPEZ  
 DIRECTORA

Elaboró: *[Signature]*  
 C.P. Y.M.A. OSOAR JOEL TALAVEIRA BANGHEZ  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Signature]*  
 C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.



**Universidad Autónoma de Chihuahua**  
**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
*Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto*

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	70,721.00	4,352,767.00
POSGRADO	2,730.00	1,567,130.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>73,451.00</b>	<b>5,919,897.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	513,791.50	5,044,013.80
PRODUCTOS FINANCIEROS		8,965.90
DONACIONES	700.00	380,595.00
OTROS PRODUCTOS	8,127.70	76,180.67
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>522,619.20</b>	<b>5,509,755.37</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>596,070.20</b>	<b>11,429,652.37</b>
BECAS Y CONDONACIONES	12,715.00	380,279.25
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>583,355.20</b>	<b>11,049,373.12</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	389,470.77	3,527,133.43
MATERIALES DE CONSUMO	216,978.72	1,820,234.04
SERVICIOS GENERALES	846,387.14	3,801,216.06
APOYOS	163,437.72	440,374.12
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,422,274.35</b>	<b>9,388,957.65</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-51,221.41	-182,417.13
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>-51,221.41</b>	<b>-182,417.13</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,371,052.94</b>	<b>9,206,540.52</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-787,697.74</b>	<b>1,842,832.60</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-828,518.66	1,031,554.84
CUENTAS DE ACTIVO	-219,712.92	373,590.08
PAGOS DE PASIVO	60,533.84	305,254.66
PATRIMONIO		132,433.00
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-787,697.74</b>	<b>1,842,832.60</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	26,562.50	-4,940.11
INVERSIONES BANCARIAS	1,507,141.07	912,125.02
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>1,555,203.57</b>	<b>926,684.91</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	-4,940.11
INVERSIONES BANCARIAS		912,125.02
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>-104,869.93</b>	<b>926,684.91</b>

*Edgar Ramirez R.*

*Sp. Jiménez*

*[Handwritten signature]*

*Guadalupe Arredondo*

*[Handwritten signature]*

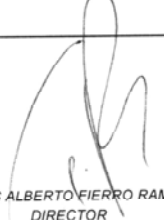
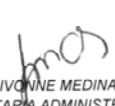

*Georgina Victoria*  
*Karla Vidal*

*[Handwritten signature]*  
M.E. ELVIA ALBERTO POZ  
SECRETARÍA

Autorizó:  
*[Handwritten signature]*  
C.P. Y.M.A. OSCAR JOEL TALAVERA BANCHEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró:  
*[Handwritten signature]*  
C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012			
	OCTUBRE	Acumulado	
<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
LICENCIATURA	7,705.00	2,697,312.00	
POSGRADO	2,040,317.00	17,266,826.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,048,022.00</b>	<b>19,964,138.00</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	69,050.00	1,401,663.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	53.72	345.67	
DONACIONES	1,950.00	13,100.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	12,656,662.68	
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>71,053.72</b>	<b>14,071,771.85</b>	
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,119,075.72</b>	<b>34,035,909.85</b>	
BECAS Y CONDONACIONES	495,417.50	4,299,077.85	
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,623,658.22</b>	<b>29,736,832.00</b>	
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	444,822.08	4,749,991.96	
MATERIALES DE CONSUMO	693,837.09	5,754,402.02	
SERVICIOS GENERALES	2,650,735.86	13,746,586.45	
APOYOS	34,030.24	76,999.13	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>3,823,425.27</b>	<b>24,327,979.56</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	313,999.43	1,183,066.35	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	1,144,201.74	
OTROS	35,701.85	35,961.85	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>349,701.28</b>	<b>2,363,229.94</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>4,173,126.55</b>	<b>26,691,209.50</b>	
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-2,549,468.33</b>	<b>3,045,622.50</b>	
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-2,517,061.25	2,399,600.50	
CUENTAS DE ACTIVO	-279,904.35	379,641.42	
PAGOS DE PASIVO	247,497.27	266,380.58	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-2,549,468.33</b>	<b>3,045,622.50</b>	
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>			
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,012.31	2,406,564.07	
INVERSIONES BANCARIAS	1,296.39	1,345.13	
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>16,308.70</b>	<b>2,415,909.20</b>	
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELE IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE MEDICINA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2012 AL 31-10-2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	30,915.00	6,392,895.00
POSGRADO -->	0	716,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	30,915.00	7,108,895.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,065,081.00	10,600,192.98
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	25,586.54
OTROS PRODUCTOS -->	15,000.00	45,550.01
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,080,081.00	10,671,329.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,110,996.00	17,780,224.53
BECAS Y CONDONACIONES -->	47,077.50	786,438.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,063,918.50	16,993,786.53
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	332,390.32	3,510,113.81
MATERIALES DE CONSUMO	634,260.99	4,816,372.34
SERVICIOS GENERALES	427,352.44	3,703,446.57
APOYOS	18,900.00	467,053.14
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,412,903.75	12,496,985.86
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	50,180.95	861,271.10
TOTAL INVERSIONES	50,180.95	861,271.10
TOTAL DE EGRESOS	1,463,084.70	13,358,256.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-399,166.20	3,635,529.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-965,228.25	2,115,694.29
CUENTAS DE ACTIVO	185,102.75	1,526,782.13
PAGOS DE PASIVO	380,959.30	-6,946.85
TOTAL APLICADO -->	-399,166.20	3,635,529.57
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	432,401.92	467,229.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	2,215,997.87	1,215,942.18
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,661,399.79	1,696,171.54
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	467,229.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	1,215,942.18
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADO	-419,522.75	1,696,171.54

DR. JESUS GPE BENAVIDES OLIVERA  
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R  
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS CASTILLO  
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 1,058.00	\$ 3,132,839.50
POSGRADO	-	1,462,440.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 1,058.00</b>	<b>\$ 4,595,279.50</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	73,257.50	2,432,779.00
DONACIONES	25,500.00	58,382.00
OTROS PRODUCTOS	27,927.88	994,719.95
VENTAS DE PRODUCTOS	274,797.48	4,136,246.70
CONVENIOS	-	133,748.10
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 401,482.86</b>	<b>\$ 7,755,875.75</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 402,540.86</b>	<b>\$ 12,351,155.25</b>
BECAS Y CONDONACIONES	17,560.00	1,359,170.05
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 384,980.86</b>	<b>\$ 10,991,985.20</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	12,199.95	167,575.03
MATERIALES DE CONSUMO	107,143.50	1,247,947.85
SERVICIOS GENERALES	533,384.15	3,789,781.97
APOYOS	600.00	396,000.69
COSTOS DE PRODUCCION	517,710.60	5,499,786.69
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 1,171,038.20</b>	<b>\$ 10,309,090.85</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	39,624.32	216,112.04
OTROS	54,311.20	1,537,797.40
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 93,935.52</b>	<b>\$ 1,753,909.44</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1,264,973.72</b>	<b>\$ 12,063,000.29</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 879,992.86</b>	<b>-\$ 1,071,015.09</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 405,572.24	-\$ 177,228.07
CUENTAS DE ACTIVO	455,033.83	835,238.68
PAGOS DE PASIVO	- 929,454.45	- 58,548.34
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 879,992.86</b>	<b>-\$ 1,071,015.09</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	621,754.01	215,773.98
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,226.59	26,634.38
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 662,980.60</b>	<b>\$ 257,408.36</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	215,773.98
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,634.38
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 434,636.43</b>	<b>\$ 257,408.36</b>

M.A. LUIS RAÚL ESPARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Rector*

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN ÚRBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA  
*Director*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*